

El Pleno este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE APARCAMIENTO PARA AUTOCARAVANAS EN EL SECTOR ESTRUCTURANTE SE-006, UNIDAD AR-003, EN FUSTIÑANA

Vistos:

A) *El expediente de contratación de la obra, aprobado por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2023:*

- Proyecto de urbanización de aparcamiento para autocaravanas en el sector estructurante SE-006, Unidad AR-003 en Fustiñana, redactado por los ingenieros de CINTEC, S.L., D. José Ramón Ranz Garrido y D^a. Isabel Ranz Guridi.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2023.

- Informe de la Unidad Gestora de necesidad del contrato de 20 de octubre de 2023.

- Informe Jurídico de fecha 20 de octubre de 2023.

- Pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fustiñana en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

B) *El expediente de adjudicación de la obra, tramitado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y vistas las Actas de la Mesa de contratación (3), así como el Informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del pliego de la contratación*

1^a.- De valoración de la Documentación Administrativa del Sobre A y admisión de las licitadoras de fecha 27/11/2023.

- Informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del pliego de la contratación, suscrito por el Director de la obra en fecha 28/11/2023

2^a.- De valoración de los Criterios no cuantificables mediante fórmulas del Sobre B de fecha 29/11/2023.

<i>Criterios no cuantificables mediante fórmulas.</i>	<i>IDOI</i>
<i>Memoria explicativa (10)</i>	<i>8,50</i>

Plan de obra (5)	4,50
Tratamiento de afecciones (5)	4,00
Criterios sociales (5)	5,00
Criterios medioambientales (5)	4,00
Total Puntos (30)	26,00

3ª.- De valoración de los Criterios cuantificables mediante fórmulas del Sobre C y Propuesta de adjudicación del contrato de fecha 18/12/2023.

C. cuantificables por fórmulas.	IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
Oferta económica.	(120.835,28 €) 70,00
TOTAL PUNTOS.	70,00

- Licitadoras presentadas y admitidas:

IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL

- Baremación final de los criterios de adjudicación del contrato (Sobre B y C):

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
Memoria explicativa.	8,50
Plan de obra.	4,50
Tratamiento de afecciones.	4,00
Criterios sociales.	5,00
Criterios medioambientales.	4,00
TOTAL PUNTOS	26,00
Criterios cuantificables por fórmulas.	
Oferta económica	70,00
TOTAL PUNTOS	70,00
PUNTUACIÓN TOTAL	96,00

C) Y existiendo crédito suficiente para financiar la obra, según el Informe previo de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 20/10/2023.

<i>FUNC.</i>	<i>ECO.</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
4320	62100	Terrenos y bienes naturales: Parque autocaravanas	160.061,15€
TOTAL CONSIGNACION PRESUPUESTARIA			160.061,15€

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Cláusula 16ª del Pliego de la Contratación.

El Alcalde-Presidente propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de la obra urbanización de aparcamiento para autocaravanas en el sector estructurante SE-006, unidad AR-003, en Fustiñana.

- A la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.

- Por el precio de ciento veinte mil ochocientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (120.835,28 €), IVA excluido.

Lo cual supone una baja del 1,28 % respecto del presupuesto bases de licitación (122.402,03 €, IVA excluido).

- Un plazo máximo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días naturales, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Una garantía de tres (3) años.

SEGUNDO.- La eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

TERCERO.- Formalizar el contrato, previa presentación por la adjudicataria de la siguiente documentación en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación:

1. *Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (4% de presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 4.833,41 €).*

2. *Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor de 150.000,00 €.*

3. *En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.*

4. *Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

5. *Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.*

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

CUARTO.- *Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 4320 62100 “Terrenos y bienes naturales: Parque autocaravanas” del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Fustiñana para el ejercicio de 2023 con una consignación presupuestaria de 160.061,15 €.*

QUINTO.- *Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria del contrato y demás licitadoras, con indicación de recursos, y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra.*

Contra estos acuerdos podrá ser interpuesta, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

No obstante, podrá ser presentado cualquier otro, que se estime procedente.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Fustiñana, 2 de enero de 2024.

52448771P Firmado
SERGIO digitalmente por
VITAS (R: 52448771P SERGIO
P3110700F) VITAS (R: P3110700F)
Fecha: 2024.01.02
12:05:01 +01'00'

El Alcalde,
Sergio Vitas Aguirre

78772709D Firmado digitalmente
LEYRE URZAIZ por 78772709D LEYRE
(R: P3110700F) URZAIZ (R: P3110700F)
Fecha: 2024.01.02
12:00:59 +01'00'

La Secretaria Interventora,
Leyre Urzáiz Arrondo